

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 733, DE 15.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 77.271.016-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Litueche**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 105,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Los Sauces S/N, comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 07' 59" Latitud Sur, 71° 43' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 8 antenas Yagi de 3 elementos; 10,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 43 m;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	45	85	0	2,3	0,88
2	Yagi de 3 elementos	45	170	0	2,3	0,88
3	Yagi de 3 elementos	45	286	0	2,3	0,88
4	Yagi de 3 elementos	43	108	0	2,3	0,88
5	Yagi de 3 elementos	43	137	0	2,3	0,88
6	Yagi de 3 elementos	41	85	0	2,3	0,88
7	Yagi de 3 elementos	41	170	0	2,3	0,88
8	Yagi de 3 elementos	41	286	0	2,3	0,88

- Largo de cable alimentador : 41,5 m.  
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11	10,2	7,4	5	3,4	1,6	0,2	0,3	2,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,4	6	5,6	6,5	8,8	8,7	8,5	9,1	10,6

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días                      - Término de Obras: 14 días                      - Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

